

Eurocaixa 1, SICAV, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 31.012, libro 0, folio 12 Sección 8.ª, Hoja número B-184.061.

Caixa Castilla y León, SICAV, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ María de Molina, 6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 17.013, libro 0, folio 67 Sección 8.ª, Hoja número M-291.135.

La Caixa Extremadura, SICAV, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ María de Molina, 6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 18.230, libro 0, folio 85 Sección 8.ª, Hoja número M-315.737.

Los tipos de canje de las acciones de las Sociedades Absorbidas por participaciones en el Fondo Absorbente (resultado del cociente entre el valor liquidativo de las acciones de la correspondiente Sociedad Absorbida y el valor liquidativo de las participaciones en el Fondo Absorbente) serán calculados sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones del Fondo Absorbente y acciones de las Sociedades Absorbidas en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión que se otorgue. La sociedad gestora, en unión de la entidad depositaria, de las entidades intervinientes en la fusión procederá a efectuar el canje de las acciones de las Sociedades Absorbidas por los correspondientes certificados de participación en el Fondo Absorbente, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún participe lo solicitara.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión se entenderán realizadas a efectos contables por el Fondo Absorbente.

No existen en las Sociedades Absorbidas titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de los que confiere la cualidad de accionista de las Sociedades Absorbidas.

No se prevé la atribución en el Fondo Absorbente de ventajas ni privilegios de ninguna clase a favor de los administradores de las Sociedades Absorbidas, o de cualquier otra persona, ni por tanto a favor del experto independiente que haya intervenido en el proyecto de fusión.

En Madrid, 23 de mayo de 2008.—El Vicesecretario No Consejero.—María José García Bragado.—35.581.

GESTICUINA, S. C. P.

Declaración de insolvencia

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 142/07 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Marc Canudes Solans contra la empresa Gesticuina S.C.P., con CIF G-25574641, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de abril de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.414,89 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—33.116.

GESTIÓN Y CARTERA DE TRANSPORTES SANITARIOS Y SOCORRO, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria que se celebrará en Salamanca, domicilio social, Avda. Reyes de España, 26-32, bajo, en primera convocatoria, a las 11,00 horas del día 30 de junio de 2008 y, si fuera necesario, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora, el día 1 de julio de 2008. La Junta tendrá por objeto deliberar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias), memoria y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio de 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del informe de gestión correspondiente al Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para protocolizar e inscribir los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se informa a los señores socios que se encuentran a su disposición en el domicilio social, para su examen, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes de Administradores. Asimismo se les recuerda su derecho a pedir y obtener gratuitamente la entrega o el envío de dichos documentos.

Salamanca, 12 de mayo de 2008.—Presidente del Consejo, José Antonio Ortega Ranero.—35.685.

GESTRUMAR 2001, S. L.

(Sociedad absorbente)

DESARROLLOS URBANÍSTICOS LITORAL, S. L.

URBANA MARINA BAIXA, S. L.

URBAMARINA CAPITAL, S. L.

GRUPO INERZIA SOCIEDAD DE GESTIÓN, S. L.

FORWARD PLANNING 2001, S. L.

VERSATIER, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Gestumar 2001, Sociedad Limitada», «Desarrollos Urbanísticos Litoral, Sociedad Limitada», «Forward Planning 2001, Sociedad Limitada», «Urbamarina Capital, Sociedad Limitada», «Urbana Marina Baixa, Sociedad Limitada», «Grupo Inerzia Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada» y «Versatier, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos de Junta general y universal del día 21 de mayo de 2008, acordaron una fusión en virtud de la cual la sociedad «Gestumar 2001, Sociedad Limitada», absorbe a las sociedades «Desarrollos Urbanísticos Litoral, Sociedad Limitada», «Forward Planning 2001, Sociedad Limitada», «Urbamarina Capital, Sociedad Limitada», «Urbana Marina Baixa, Sociedad Limitada», «Grupo Inerzia Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada» y «Versatier, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de aquella de la totalidad de Activos y Pasivos de éstas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades con fecha 16 de mayo de 2008 objeto de depósito en los Registros Mercantiles de Alicante y de Madrid, y asimismo sobre la base de los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2007. Como consecuencia de la citada operación de fusión se llevará a cabo en la mercantil absorbente una ampliación de capital en la cantidad de 2.517 euros, cifrándose su capital social final en 9.517 euros mediante la emisión de 2.517 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, de un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, con una prima de ascensión de 5.873.087,86 euros, correspondiéndole a cada participación una prima de ascensión de 2.333.368240 euros que serán asumidas por los socios de las sociedades absorbentes, según su porcentajes de participación en el capital social de las sociedades que se extinguen. Se hace constar expresamente el derecho que

asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y de los balances de fusión aprobados por los socios de dichas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche (Alicante), 22 de mayo de 2008.—Los Administradores mancomunados de Forward Planning 2001, Sociedad Limitada, Antonio Rocamora Mateo y Gerardo Joaquín Martínez Riquelme; los Administradores mancomunados de Desarrollos Urbanísticos Litoral, Sociedad Limitada, Gerardo Joaquín Martínez Riquelme y Antonio Rocamora Mateo; los Administradores mancomunados de Urbamarina Capital, Sociedad Limitada, Juan Vélez Molla y Antonio Canovas Cano; los Administradores mancomunados de Urbana Marina Baixa, Sociedad Limitada, Gerardo Joaquín Martínez Riquelme y Antonio Rocamora Mateo; los Administradores mancomunados de Grupo Inerzia Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada, Antonio Rocamora Mateo y Gerardo Joaquín Martínez Riquelme; los Administradores mancomunados de Gestumar 2001, Sociedad Limitada, Gerardo Joaquín Martínez Riquelme y Antonio Rocamora Mateo; el Administrador único de Versatier, Sociedad Limitada, María del Pilar Nortes Botella.—34.792. y 3.ª 27-5-2008

GLORIAS DIAGONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del socio único de la sociedad, en fecha 14 de mayo del corriente año 2008, se adoptó el acuerdo de reducir el capital social en tres millones novecientos seis mil quinientos sesenta y cinco euros (3.906.565 euros) mediante el procedimiento de la amortización y consiguiente anulación de 6.500 acciones nominativas de valor nominal 601,01 euros cada una de ellas, concretamente, las número 23.501 a la número 30.000, ambas inclusive, acordando devolver aportaciones al socio único en la cantidad señalada de 3.906.565 euros.

De conformidad con la reducción acordada, el capital social se fija en la cifra de catorce millones ciento veintitres mil setecientos treinta y cinco euros (14.123.735,00 euros) dividido en 23.500 acciones nominativas de valor nominal seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros) cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 23.500, ambas inclusive.

Barcelona, 21 de mayo de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Ramon M.ª Xuclà Comas. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Esteve Borrell Marco.—34.443.

GOOD SABANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Barcelona, Hotel Presidente, Avda. Diagonal, 570, esquina Muntaner, el día 30 de junio de 2.008, a las 13 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 1 de julio de 2.008, en el mismo lugar y hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), y propuesta de aplicación de resultados, todo ello relativo al ejercicio social 2.007.

Segundo.—Censurar y, en su caso, aprobar la gestión del Órgano de Administración referente al mismo ejercicio.